

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002649 - Radicado Alcaldía Local de Suba No. 20266120080621.

A los 10 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0002649 - Radicado Alcaldía Local de Suba No. 20266120080621
Número del radicado de salida	2026BAEE0003636
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10/ 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003636**.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003636

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002649** - Radicado Alcaldía Local de Suba No. **20266120080621**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Diez (10) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2026BAER0002649. Radicado Alcaldía Local de Suba No. 20266120080621.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual la Alcaldía Local de Suba traslada a esta entidad la petición en la que se solicita: “(...) *realizar la valoración técnica y médico – veterinaria del material audiovisual allegado. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 138 B No. 125 A – 32, barrio La Gaitana, localidad de Suba, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anti crueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de mayo de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para nueve (9) caninos y ocho (8) felinos y concepto desfavorable para un (1) canino.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente nueve (9) caninos y ocho (8) felinos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: implementar recipientes de agua y comida para cada animal, tener presente que, para los felinos, estos recipientes deben estar elevados, limpios en todo momento, mantener agua limpia a disposición para la cantidad de animales. Parámetro Confort: mantener zona de permanencia limpia; los areneros deben estar lejos del lugar donde permanecen los caninos, y permanecer limpios, evitar el acumulo de excretas y orina, limpiar con productos enzimáticos.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Parámetro Salud Física: garantizar la condición corporal de Niña, realizar corte de uñas a todos los caninos, presentar soportes de atención veterinaria de Tomy y de todos los felinos en general por problemas respiratorios.</p> <p>Parámetro Comportamiento: evitar correcciones de manera física, utilizar herramientas como comandos de voz. Evitar hacinamiento de los animales con signos de enfermedad con los sanos. Realizar salidas diarias a todos los caninos.</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos relacionados con enfermedad, mal confort, espacio limitado, no ingresar más animales - promover la adopción.</p> <p>Por otro lado, la visita arrojó un concepto desfavorable para un (1) canino, ya que se vulneraban los principios básicos de bienestar.</p> <p>En consideración al concepto desfavorable emitido por el Escuadrón Anticrueldad, la persona responsable del animal realizó la entrega voluntaria del canino, el cual ingresó en custodia del IDPYBA para su cuidado, valoración, seguimiento y/o rehabilitación.</p> <p>Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes, remitiendo el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales, para que en el marco de sus competencias se adelanten las actuaciones pertinentes a que haya lugar.</p>
6 de agosto de 2025	Visita efectiva	El equipo de Brigadas Médicas del Instituto, en acompañamiento con equipo de Enlace Social, realizó visita de valoración y desparasitación de veinte (20) seres sintientes.
16 de septiembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se acerca un ciudadano quien expresa estar preocupado por la condición de maltrato en la que se encuentran los animales, la tenedora no permite el ingreso ya que indica que esta todo sucio, se le informa sobre la reprogramación e indica que tampoco podría recibirla así.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, no fue posible verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección referenciada, se realizó traslado a la Dirección para la Gestión

Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno el día 27 de octubre de 2025 con radicado de salida 2025BAEE0015931, a fin de que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales que se encuentran en el lugar, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.

Respecto a lo anterior, informamos que una de las Inspecciones de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria ya tiene conocimiento del caso, por lo que el proceso se encuentra en Audiencias, por lo que amablemente le solicitamos que, si requiere algún tipo de información extra, puede dirigir su solicitud a la Secretaria Distrital de Gobierno al área de Gestión Policiva, indicando el número de radicado de salida 2025BAEE0015931.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

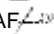
Subdirectora de Atención a la Fauna



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas y Traslado a Inspección de Policía

Copia: Doctor César Salamanca Rojas, Alcalde Local De Suba, Alcaldía Local De Suba, calle 146 C bis No. 95 – 57, teléfono 662 022 682 45 47, cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL				
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL																
		Código: PM05-PR08-F03					Versión: 5.0											
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		1		FECHA DE LA DILIGENCIA:		14	05	2015	HORA INICIAL:	12:05	AM	HORA FINAL:	1:33	AM				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Mphog / Gubim.		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo		<input type="radio"/>	Oficio		<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		<input type="radio"/>	Gravedad Media		<input type="radio"/>	Gravedad Alta		<input checked="" type="radio"/>	No Aplica		<input type="radio"/>	No Especificado		<input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		7025840001670		MOTIVO DE VISITA		Verificación de condiciones de bienestar animal												
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																		
Dirección de la diligencia:		Calle 138 B H 125A-32 dirección conectada.																
Localidad:		Suba		Barrio:		La Guatunza.												
Relación con el(los) animal(es):		Propietaria lugar de paso por amor a Sacha.																
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																		
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>		
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otro		<input type="radio"/>	¿Cuál?							
¿Se deja comunicación?		SI	<input type="radio"/>	NO	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Plazo (días):		Tipología de la petición		Gravedad Leve			<input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:		SI	<input type="radio"/>	NO	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media		<input type="radio"/>	Gravedad Alta		<input type="radio"/>	Alta Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>		
Fue posible observar al animal:		SI	<input type="radio"/>	NO	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Estado:									
Observaciones adicionales:																		
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		/		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		/		No. Animales:		/						
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																		
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de individuos valorados		18		Número de Conceptos favorables		0								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Fallos anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		1								
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>	No					Número de Conceptos pendientes		11								



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMDS-PROB-F03

Versión: 5.0





TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	- Implementar recipientes de agua y comida para cada animal, limpios en todo momento.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	- Agua limpia a disposición para la cantidad de animales. - Recipientes de felinos siempre elevados.
	- Recipientes al macanudo adecuadamente para evitar contaminación de polvo / tierra.
CONFORT	- Mantener zona de permanencia limpia.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	- Aire limpio lejos de los caminos.
	- Anechos limpios.
	- Evitar acumulo de excrementos/urina. Limpiar con productos antibióticos.
SALUD FÍSICA	- Garantizar condiciones corporales de vida.
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	- Realizar cortes de uñas de los animales.
	- Presentar soporte de atención veterinaria de todos los felinos en general por lesiones por aplastamiento.
COMPORTAMIENTO	- Evitar correcciones de manera física.
Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés o pueda expresar comportamientos naturales.	- Utilizar únicamente comandos de voz.
	- Evitar Hacinamiento de los animales y no mezclar animales con signos de enfermedad con animales sanos. - Salidas diarias a todos los caminos.
ESTADO MENTAL	- Evitar estados psicoacuales negativos, relacionados con: asperiedad, mal confort, espacio limitado.
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	- No ingresar más animales - promover adopción.

	SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		
	ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS		
	Código: PM01-PR05-F08	Versión: 1.0	

Fecha: **6 de Agosto de 2025** Hora: **9:20 AM**

No. Petición / Incidente: **2025 BAER0012369** No. Brigada/ Folio: **202500**

Tipo de Intervención:
 Jornada Masiva Visita de Atención Prioritaria Estrategia Huellitas de la calle Hogares de paso de Proteccionistas Operativo

Datos del solicitante

Nombre	No. Identificación	Teléfono
--------	--------------------	----------

Datos de la Intervención

Dirección Notificada	Barrio	Localidad
Calle 1380 #125A-32	La Gaitana	Soba

Resultado de la Intervención

Fallida Efectiva

Motivo de intervención fallida



<input type="checkbox"/> No se encuentra el animal notificado	<input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta o Inexistente	<input type="checkbox"/> El animal no permite la atención
<input type="checkbox"/> Ausencia de cuidador y/o tenedor	<input type="checkbox"/> No se permite el ingreso	<input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál? _____

Observaciones

Se realiza visita en acompañamiento del equipo de Enlace Social al hogar de paso por "Amora Sasha" en donde se se identifica; Valora y desparasita a 20 animales de los cuales
 Canino Macho → 2 Felinos Macho → 4
 Caninos Hembra → " Felinos Hembra → 3
 Se observan 2 caninos en baja condición corporal rescatados hace poco Quedan pendientes 5 felinos para desparasitar la ciudadana no accede a valoración ni desparasitación por encontrarse en la habitación del hijo.
 En total son 25 animales encontrados en el predio todos esterilizados la señora Linda indica que los caninos están pendientes por vacunación

Firma como Testigo de la Intervención

Manifiesto que firmo de manera libre y voluntaria, autorizo al Instituto para el manejo de mis datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL												
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL												
		Código: PM05-PR08-103		Versión: 5.0										
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC17102	FECHA DE LA DILIGENCIA:	16	9	25	HORA INICIAL:	12:05	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	12:30	PM	<input checked="" type="checkbox"/>	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>				
NUMERO DE RADICADO O QUEDA	20258AER001347	MOTIVO DE VISITA	SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
20258AER0012703 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL														
Dirección de la diligencia:	CALLE 138 B # 125 A 16 PISO 2 REPI CALLE 138 B # 125													
Localidad:	SUBA	Barrío:	LA GAITANA											
Relación con el(los) animal(es):	TENEODIA DE LOS ANIMALES													
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA														
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="checkbox"/>				
	No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	/					
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición		Gravedad Leve			<input type="checkbox"/>	
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/Hora:	Gravedad Media		<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>				
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado:							
Observaciones adicionales:	<p>ANTES DE REALIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE SE ACEITA A NOSOTROS CIUDADANOS EL ESTE MANIFIESTA BASTANTE PREOCUPACIÓN POR LAS CONDICIONES DE LOS ANIMALES YA QUE AFIRMA QUE HA ESCUCHADO COMO LA SEÑORA LOS MALTRATA FISICAMENTE EN LAS NOCHES QUE ES MUY GROSERA Y QUE TAMBIÉN ENTIEPA PALOMAS EN LOS BAÑOS. POSTERIORMENTE NOS DIRIGIMOS AL PISO DONDE SE ENTIENEN</p>													
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre NDA No.:	/	No. Animales:	/								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1985, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de (los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p>													
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. /													
Señor (a) propietario (a):	Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 380 de 2008 modificada por el artículo 2 de la Ley 2058 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que ello genere la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, sin pena de declarar al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencia Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no responderse en el plazo establecido, el IDPYBA a la autoridad correspondiente al (los) animal(es) definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1985 adicionalmente por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.										Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____			
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa; que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>														
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables	/								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	/								
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	/								

Bogotá D.C., octubre de 2025

Doctora

CAMILA CORTÉS DAZA

Directora Para La Gestión Policiva

Secretaria Distrital de Gobierno

camila.daza@gobiernobogota.gov.co

radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Calle 11# 8-17 Edificio Liévano

Ciudad



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2025-10-27 17:56:16
Radicado: 2025BAEE0015931



Cod Dependencia: 129 Fol: 11
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Anexos: 1

Asunto: Remisión por competencia a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales:

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0017237 – SDQS No. 5336232025.

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0016748 – SDQS No. 5158022025.

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0016695 – SDQS No. 5129742025.

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0013641 – SDQS No. 4042652025.

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0012703 – SDQS No. 3725192025.

Radicado IDPYBA No. 2025BAER0007696 – SDQS No. 2292562025.

Respetada doctora Cortés;

Cordial saludo,

De acuerdo con lo mencionado en el asunto, amablemente me permito remitir a su despacho, los hechos asociados a un caso de presunto maltrato animal contra varios caninos y felinos ubicados en la Calle 138 B #125 A – 32, barrio La Gaitana de la localidad Suba, el cual fue puesto en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), a través de solicitudes ciudadanas, direccionadas para su atención al programa del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Es pertinente señalar que a la fecha el Escuadrón Anticrueldad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal ha realizado dos (2) visitas con el fin de verificar las condiciones de bienestar de los animales reportados en el presente caso, sin embargo, no se ha podido realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de los compromisos estipulados en visita previa, lo que imposibilita mantener el adecuado seguimiento del caso y así tener conocimiento del estado actual de los animales.

Por su parte, el equipo de brigadas médicas del IDPYBA, realizó un acompañamiento en el mes de agosto, valorando médicamente a veinte (20) animales.

Por lo anterior, en virtud de lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 *“Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”* que establece, entre otros aspectos, que la protección y el bienestar animal se fundan en el respeto, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención de su sufrimiento y la solidaridad social de la cual son corresponsables el Estado, propietarios o tenedores y la sociedad en general, para asistirlos y protegerlos con acciones diligentes ante situaciones que comprometan o pongan en peligro su vida, su salud, su integridad física y su bienestar emocional y, en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección para la Gestión Policiva, se adjunta al presente traslado, carpeta digital, la cual contiene los documentos asociados al presente asunto, a fin que inicien las actuaciones a que haya lugar y se adopten las decisiones que corresponda para verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes reportados ante este instituto.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L" that extends to the left.

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Juliana Parrado – Contratista SAF *Juliana?*